

Documento	Acuerdo Junta Rectora IMD	RES_X_IMD_JRE
Expediente	1/2022/P80020 - P80.020 - Convocatoria de subvenciones IMD	
Asunto	APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES SEGOVIANOS 2022	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14157604350632525315 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion

**LA JUNTA RECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**

En sesión celebrada el día 14 de octubre de 2022 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

Vista la propuesta de la Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes de fecha 19 de septiembre de 2022 que dice literalmente:

“PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS DEPORTISTAS INDIVIDUALES SEGOVIANOS 2022.

Considerando la importante función que desarrollan los deportistas individuales de Segovia que participan en competiciones de alto nivel, tanto de promoción del deporte que practican entre la población segoviana, como de difusión del nombre de la Ciudad de Segovia a nivel tanto nacional como internacional, se hace necesario facilitarles su práctica deportiva, para lo que propongo conceder unas ayudas, al objeto de reconocer su labor y apoyarla ya que la mejora de sus resultados repercute de forma directa en la Ciudad.

Para ello se propone dotar a la citada convocatoria con DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€), siendo la cuantía máxima a conceder por beneficiario de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00.-), para aquellos solicitantes de 18 años o más, y QUINIENTOS EUROS (500,00.-€) para menores de edad, cantidad que puede completarse con la cesión gratuita del uso de instalaciones deportivas municipales. Las Becas se concederían con cargo a la aplicación presupuestaria 34101.483.00 del presupuesto ordinario del IMD del año 2022.

Los requisitos a cumplir por los beneficiarios, así como el plazo de solicitud, compromisos que adquieren los mismos, etc... quedan detallados en el borrador de las bases que se adjunta.

Por ello se propone a la Junta Rectora del IMD la adopción de la siguiente Resolución:

1º.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas a deportistas individuales segovianos 2021 y sus Bases Reguladoras en los términos propuestos.

2º.-Aprobar un gasto por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€) con cargo a la aplicación presupuestaria 34101.483.00, del presupuesto del Instituto Municipal de Deportes de Segovia del año 2022.

3º.- Ordenar la remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de la información requerida por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de Reforma Administrativa, en relación a la convocatoria y bases que el presente Decreto aprueba.”

Visto el tenor de las Bases propuestas y que obran en el expediente epac nº 1/2022/P80020.

CONSIDERACIONES

PRIMERO:

Los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes, en su artículo 7º establecen como cometidos del mismo los siguientes:

“../..

c) Promover, apoyar y organizar actividades deportivas de competición y de espectáculo.

../..

En consecuencia, la convocatoria de ayudas para deportistas individuales segovianos 2022 propuesta se encuentra dentro del ámbito competencial del Instituto Municipal de Deportes.

SEGUNDO: En relación al contenido de las bases propuestas se informa que cumplen los requisitos legales exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular con lo dispuesto por el artículo 17, entre los que destacan:

- 1.- Definición del Objeto de las Ayudas.
- 2.- Requisitos que deben reunir los beneficiarios.
- 3.- Criterios de otorgamiento de la ayuda.
- 4.- Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda aplicación de los Fondos percibidos.
- 5.- Cuantía máxima destinada a la convocatoria.

TERCERO: Órgano competente para aprobar la convocatoria:

La competencia para aprobar las bases y convocatoria corresponde a la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes conforme lo dispuesto en el punto 1º de la letra e) del artículo 14 de sus Estatutos Reguladores, que dicen literalmente:

“../..

e) El ejercicio de las siguientes funciones en los procedimientos de concesión de ayudas públicas sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones:

1º.- El estudio y la aprobación de las Bases y Convocatorias de los procedimientos en régimen de concurrencia competitiva.

../..”

CUARTO: Fiscalización previa del expediente:

Consta en el expediente informe favorable del Secretario del IMD de fecha 20 de septiembre de 2022.

Consta también informe favorable de la Intervención de Fondos Municipal de fecha 11 de octubre de 2022 y retenido el crédito necesario (RC 32022000002072).

Por lo anteriormente expuesto, **ACUERDA**

1º- Aprobar la Convocatoria Ayudas para deportista individuales segovianos 2022 y sus bases reguladoras en los términos propuestos y que son los que obran en el expediente.

2º- Aprobar un gasto por importe de 12.000,00.-€ con cargo a la aplicación presupuestaria 4.48.483 de los presupuestos ordinarios del IMD del año 2022.

3º- Ordenar la remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de la información requerida por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de Reforma Administrativa, en relación a la convocatoria y bases que el presente Acuerdo aprueba.

4º.- Dar difusión de la convocatoria que por el presente Acuerdo se aprueba a través de los medios de los que este Instituto dispone (página web, redes sociales, etc..)

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Segovia, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Segovia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.